

P A G A R É

\$166,120.00 M.N. (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos)

Por medio del presente pagaré (el "Pagaré), **ABASTECEDORA ELECTRICA DE CANCUN SA DE CV** representada por **JESUS ADRIAN GAMBOA ROJAS Y LAURA CRISTINA ROSADO CARDONA** en su calidad de representantes legales (en lo sucesivo EL suscriptor), promete incondicionalmente pagar a la ordende **PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART, S.A.P.I DE C.V, SOFOM E.N.R** (en lo sucesivo "CREZE") la cantidad total de \$166,120.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Pesos 00/100 Moneda Nacional), en la cuenta bancaria número 0114736958, CLABE interbancaria 012180001147369582 aperturada en la Institución Financiera BBVA México, Sociedad Anónima de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, o en su domicilio ubicado en Bahía de Santa Bárbara 145, Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México a contra-entrega del recibo debidamente sellado, mediante 18 (DIECIOCHO) amortizaciones progresivas y consecutivas, mismas que deberán pagarse por el monto y en las fechas que se indican en la Tabla de Amortización que se establece a continuación:

TABLA DE AMORTIZACIÓN		
Pago	Fecha de Pago	Total a pagar
1	23 mayo 2022	\$9673.39
2	22 junio 2022	\$9511.57
3	22 julio 2022	\$9480.81
4	22 agosto 2022	\$9473.32
5	22 septiembre 2022	\$9439.50
6	24 octubre 2022	\$9426.48
7	22 noviembre 2022	\$9324.98
8	22 diciembre 2022	\$9306.06
9	23 enero 2023	\$9302.01
10	22 febrero 2023	\$9223.47
11	22 marzo 2023	\$9147.00
12	24 abril 2023	\$9170.61
13	22 mayo 2023	\$9056.31
14	22 junio 2023	\$9037.33
15	24 julio 2023	\$8989.18
16	22 agosto 2023	\$8908.24
17	22 septiembre 2023	\$8857.92

18	23 octubre 2023	\$8791.81
----	-----------------	-----------

El suscriptor se obliga a reembolsar a la vista, en la misma forma y fondo, cualquier gasto y costo o pérdidas razonable del tenedor de este Pagaré, en su caso, incurrido en relación con cualquier procedimiento de cobro del presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales).

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o a cualquier tenedor subsecuente, para que descuente, negocie, endose, ceda, o de cualquier forma transmita el presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales) en cualquier momento, por lo que se obliga a pagarlo a la persona o personas que legalmente lo detenten, renunciando a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o al tenedor, para que en caso de que el suscriptor y/o Avalista omitan liquidar puntualmente cualquiera de las amortizaciones y/o intereses pactadas, en la fecha de pago de que se trate, pueda(n) dar válidamente por vencido anticipadamente el plazo establecido en el presente Pagaré y, por lo tanto, el suscriptor y/o Avalista estarán obligados a pagar a CREZE y/o al tenedor las amortizaciones subsecuentes pendientes de pago, por lo que CREZE y/o el tenedor tendrán derecho a exigir y/o demandar, sin previo aviso, notificación, presentación, protesto o requerimiento, el pago total del importe principal insoluto, más los intereses ordinarios y demás accesorios que resulten de este Pagaré.

Todos los pagos que realice el suscriptor en los términos del presente Pagaré, serán aplicados en el siguiente orden y hasta donde alcancen: (i) en primer lugar al pago de impuestos que, en su caso, se actualicen a cargo del Suscriptor por cualquier concepto derivado del presente Pagaré; (ii) en segundo lugar al pago de los honorarios y gastos relacionados con la cobranza del pagaré; (iii) en tercer lugar al pago de los intereses moratorios devengados conforme a la Tasa de Interés Moratoria; (iv) en cuarto lugar al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos conforme al presente Pagaré; y (v) en quinto lugar al pago de la suma principal del presente pagaré; en el entendido, que se aplicarán en orden inverso a su vencimiento, es decir, primero a los adeudos más antiguos.

Si el presente Pagaré no es cubierto a más tardar en cada una de las fechas que debe ser pagado conforme a la tabla de amortización arriba señalada, el Suscriptor pagará a la vista intereses moratorios sobre el monto total del título, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, a una tasa de interés mensual 6.333333333333333% (SEIS PUNTO TREINTA Y TRES por ciento), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

Los intereses que cause el Pagaré se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, por el número de días efectivamente transcurridos.

Este pagaré se suscribe y será interpretado de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacionado para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Pagaré el suscriptor y su Avalista, en su caso, se someten de manera expresa e irrevocable a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México y expresamente renuncian a cualquier jurisdicción que pueda corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros manifestando que el presente documento y sus Anexos podrán ser firmados con: (i) Firma Electrónica Avanzada o (ii) Firma Autógrafa Biométrica; teniendo estas la misma eficacia legal que la firma autógrafa, conforme a la legislación aplicable incluyendo el Código de Comercio, el Código de Procedimientos Civiles, la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás ordenamientos relativos a las pruebas por medio de Mensajes de Datos. Asimismo, el Suscriptor y el (los) Avale (s) reconocen que los métodos tecnológicos utilizados para firmar el presente son suficientes para identificar de forma inequívoca a sus firmantes, cumpliendo así con la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI 2016, Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos.

Este Pagaré se suscribe y entrega el 18 de abril del 2022, en la Ciudad de México.

El Suscriptor
ABASTECEDORA ELECTRICA DE CANCUN SA DE CV

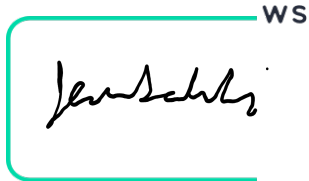
WS WS



JESUS ADRIAN GAMBOA ROJAS Y LAURA CRISTINA ROSADO CARDONA
Con domicilio en CRT MERIDA CANCUN, 309 , Colonia ABC, Benito Juárez, Quintana Roo, CP 77536

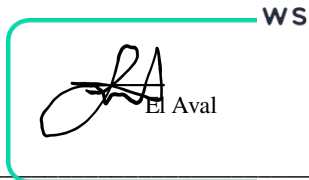
El Aval

WS



JESUS ADRIAN GAMBOA ROJAS
Con domicilio en POKTA POK LT7 2, Bugambilias Zona H, Benito Juárez, Quintana Roo. CP. 77500

WS

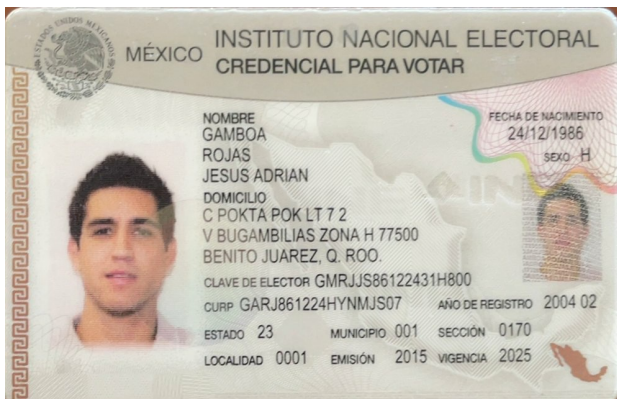


El Aval

LAURA CRISTINA ROSADO CARDONA
Con domicilio en C19, INT. 315, PRIV. Los Álamos, Mérida Yucatán, CP. 97138

ANEXOS

Identificación Oficial Capturada




Datos de la Verificación

Apellido/s	GAMBOA ROJAS
Nombre	JESUS ADRIAN
Nacionalidad	Mexico
Vigencia	31/12/2025
Fecha de nacimiento	24/12/1986
Número de documento	173289580
Nombre completo	GAMBOA ROJAS JESUS ADRIAN
Fecha de emisión	01/01/2015
Sexo	H
Número personal	GARJ861224HYNMJS07
Identificación Oficial Capturada	GMRJS86122431H800
	0170
Estado	BENITO JUAREZ, Q. ROO.
Dirección	C POKTA POK LT 72^V BUGAMBILIAS ZONA H 77500^BENITO JUAREZ, Q. ROO.
Número de duplicados	02
Fecha de Registro	01/01/2004

Tipo de Documento

Nombre	Entrada	Vigencia
Document Identification	Mexico - Voter Card (2014)	31/12/2025

Biometría Facial

Entrada	Nombre	Resultado
	Comprobación Facial	Ok 
	Prueba de Vida	Ok 

ANEXOS

Identificación Oficial Capturada



Datos de la Verificación

Apellido/s	ROSADO CARDONA
Nombre	LAURA CRISTINA
Nacionalidad	NMEXICANA
Fecha de expiración	05/02/2030
Fecha de nacimiento	11/01/1990
Número de documento	G37105903
Nombre completo	ROSADO CARDONA LAURA CRISTINA
Lugar de Nacimiento	YUCATAN
Tipo de Documento	PASSPORT
Fecha de emisión	05/02/2020
Sexo	F
País de Emisión	MEX

Tipo de Documento

Nombre

Document Identification

Entrada

Mexico - Passport (2015)

Vigencia

05/02/2030

Biometria Facial

Entrada



Nombre



Comprobación Facial

Ok

Resultado

Prueba de Vida

Ok

Ana Karen Ramírez Mendoza (aramirez@creze.com) creó el documento - con dirección IP 189.180.205.242	Apr 13, 2022, 14:00:59 CST
Solicitud de firma enviada a JESUS ADRIAN GAMBOA ROJAS (jgamboa45@hotmail.com)	Apr 13, 2022, 15:02:31 CST
Solicitud de firma enviada a LAURA CRISTINA ROSADO CARDONA (laurarosadoc@gmail.com)	Apr 13, 2022, 15:02:31 CST
JESUS ADRIAN GAMBOA ROJAS (jgamboa45@hotmail.com) firmó el documento con geolocalización en 21.1140848, -86.8539325	Apr 18, 2022, 09:40:32 CST
JESUS ADRIAN GAMBOA ROJAS (jgamboa45@hotmail.com) firmó el documento - con dirección IP 187.150.156.219	Apr 18, 2022, 09:40:32 CST
JESUS ADRIAN GAMBOA ROJAS (jgamboa45@hotmail.com) firmó el documento con geolocalización en 20.612109923796567, -87.08211066455526	Apr 19, 2022, 12:35:45 CST
JESUS ADRIAN GAMBOA ROJAS (jgamboa45@hotmail.com) firmó el documento - con dirección IP 187.155.118.141	Apr 19, 2022, 12:35:45 CST
JESUS ADRIAN GAMBOA ROJAS (jgamboa45@hotmail.com) capturó foto(s) de identificación oficial con el siguiente resultado: Identificación valida	Apr 19, 2022, 12:36:37 CST
	
El proceso de biometría facial fue realizado con el siguiente resultado: Biometría valida	Apr 19, 2022, 12:36:37 CST
	
LAURA CRISTINA ROSADO CARDONA (laurarosadoc@gmail.com) firmó el documento con geolocalización en 20.61211050419964, -87.08208020058018	Apr 19, 2022, 12:42:30 CST
LAURA CRISTINA ROSADO CARDONA (laurarosadoc@gmail.com) firmó el documento - con dirección IP 187.155.118.141	Apr 19, 2022, 12:42:30 CST

LAURA CRISTINA ROSADO CARDONA (laurarosadoc@gmail.com) capturó foto(s) de identificación oficial con el siguiente resultado:

Apr 19, 2022, 12:43:11 CST

Identificación valida



El proceso de biometría facial fue realizado con el siguiente resultado:

Apr 19, 2022, 12:43:11 CST

Biometría valida



Documento certificado por Advantage Security, S de RL de CV como **Prestador de Servicios de Certificación** autorizado por la **Secretaría de Economía** en cumplimiento a la **NOM 151**

Apr 19, 2022, 12:43:12 CST

Documento encriptado e integrado a Blockchain privada para integridad de documento garantizada en: <https://www.weesign.mx/validation>

Apr 19, 2022, 12:43:12 CST